

Encuentro Talento Humano Camacol

POSSE
HERRERA
RUIZ 



Reducción gradual de la jornada semanal y horas extras

Reducción gradual de la jornada semanal y horas extras

Objeto

Reducir la jornada laboral semanal de manera gradual

La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de 42 horas semanales en 2026

La reducción de la jornada no implicará reducción de la remuneración salarial o prestacional, ni el valor de la hora ordinaria de trabajo

Reducción gradual de la jornada semanal y horas extras

Año	Disminución	Jornada máxima semanal
2 años a partir de la entrada en vigencia de la ley: 2023	1 hora	47 horas
3 años a partir de la entrada en vigencia de la ley: 2024	1 hora	46 horas
4 años a partir de la entrada en vigencia de la ley: 2025	2 horas	44 horas
5 años a partir de la entrada en vigencia de la ley: 2026	2 horas	42 horas

Modificación artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo

Artículo 161 C.S.T	2023	2024	2025	2026
<p>La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de 8 horas al día y 48 a la semana.</p>	<p>La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de 47 horas a la semana, que podrán ser distribuidas, de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días a la semana, garantizando siempre el día de descanso.</p>	<p>La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de 46 horas a la semana, que podrán ser distribuidas, de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días a la semana, garantizando siempre el día de descanso.</p>	<p>La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de 44 horas a la semana, que podrán ser distribuidas, de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días a la semana, garantizando siempre el día de descanso.</p>	<p>La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de 42 horas a la semana, que podrán ser distribuidas, de común acuerdo, entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días a la semana, garantizando siempre el día de descanso.</p>

Modificación artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo

Literal d) artículo 161 C.S.T	Nueva legislación
<p>El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de 48 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo 6 días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo.</p> <p>Así, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana teniendo como mínimo 4 horas continuas y como máximo hasta 10 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 48 horas semanales dentro de la Jornada Ordinaria de 6. a. m. a 9 p. m.</p>	<p>El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de 42 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo 6 días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el día domingo. Así, el número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo 4 horas continuas y máximo hasta 9 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la Jornada Ordinaria de conformidad con el artículo 160* de Código Sustantivo del Trabajo.</p>

***Jornada flexible ahora puede trabajarse en horario diurno y nocturno.**

Conclusiones modificación art. 161 C.S.T

Jornada ordinaria

- No quedó regulado el límite diario

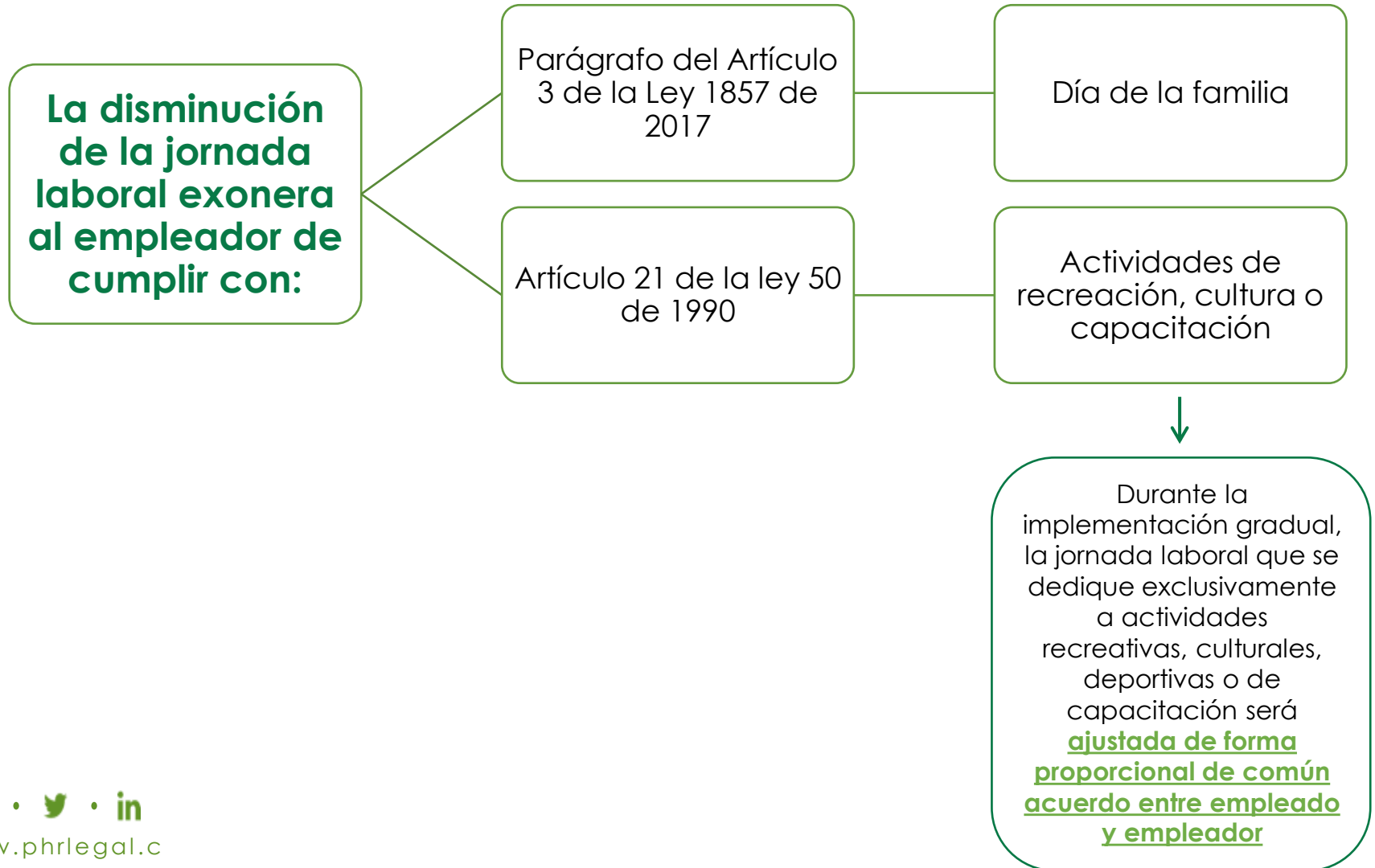
Jornada flexible

- Puede trabajarse en horario diurno o nocturno

No se modificó

- Literal a) labores insalubres o peligrosas
- Literal b) jornada adolescentes
- Literal c) Turno 6x36

Exoneración de cumplimiento



Escenario 1: Aplicación gradual y proporcional de la exoneración de cumplimiento

Tiempo dedicado exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación



Empresas con mas de 50 trabajadores

Año	Trabajo en jornada máxima	Tiempo proporcional de actividades de recreación semanal
2021/2022	48 horas	2 horas
2023	47 horas	1 hora 40 minutos
2024	46 horas	1 hora 20 minutos
2025	44 horas	40 minutos
2026	42 horas	Exoneración: 0 minutos

Para la reducción proporcional, se requiere acuerdo entre las partes.

Escenario 2: Aplicación gradual y proporcional de la exoneración de cumplimiento

Tiempo dedicado exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación



Empresas con mas de 50 trabajadores

Año	Trabajo en jornada máxima	Tiempo proporcional de actividades de recreación semanales
2021/2022	48 horas	2 horas
2023	47 horas	1 hora 57 minutos
2024	46 horas	1 hora 55 minutos
2025	44 horas	1 hora 50 minutos
2026	42 horas	Exoneración: 0 minutos (1 hora 45 minutos)

Para la reducción proporcional, se requiere acuerdo entre las partes.

Implicaciones

Jornada ordinaria

Año	máxima semanal	6 días	5 días
2021/ 2022	48 horas	8 horas	9,6 horas
2023	47 horas	7,8 horas	9,4 horas
2024	46 horas	7,6 horas	9,2 horas
2025	44 horas	7,3 horas	8,8 horas
2026	42 horas	7 horas	8,4 horas

Impacto en las jornadas para el 2026

Jornada de lunes a viernes con sábado libre (art.164 C.S.T)

- Podrán repartirse las **42 horas semanales** de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por 2 horas, con el fin de descansar durante todo el sábado
- No se consideran horas extras

Trabajo por turnos (art.165 C.S.T)

- Duración de la jornada puede ampliarse en más de 8 horas diarias o **más de 42 a la semana**, siempre que el promedio de las horas de trabajo calculado para un período que no exceda de 3 semanas no pase de 8 horas diarias y **42 a la semana**
- No se consideran horas extras

Trabajo sin solución de continuidad (art.166 C.S.T)

- Puede elevarse el límite **máximo de 42 horas**, cuando se requiere trabajo sin solución de continuidad
- Las horas de trabajo no pueden exceder de 56 por semana

Implicaciones

Horas extras en la jornada ordinaria

Año	Jornada máxima semanal	Jornada diaria de lunes a sábado	Horas extras posibles	Jornada diaria total
2021/ 2022	48 horas	8 horas	2 horas	10 horas
2023	47 horas	7,8 horas	2 horas	9,8 horas
2024	46 horas	7,6 horas	2 horas	9,6 horas
2025	44 horas	7,3 horas	2 horas	9,3 horas
2026	42 horas	7 horas	2 horas	9 horas

- No puede laborarse más de 2 horas extras diarias
- No puede exceder 10 horas de trabajo diarias
- No puede laborarse más de 12 horas extras semanales

Implicaciones

Jornada flexible

Año	Jornada máxima semanal	Jornada mínima diaria	Jornada máxima diaria	Horario
2021/2022	48 horas	4 horas	<u>Actualmente:</u> 10 horas <u>A partir de expedición ley:</u> 9 horas	<u>Actualmente:</u> solo diurna <u>A partir de expedición ley:</u> diurno y/o nocturna
2023	47 horas	4 horas	9 horas	diurno y/o nocturna
2024	46 horas	4 horas	9 horas	diurno y/o nocturno
2025	44 horas	4 horas	9 horas	diurno y/o nocturno
2026	42 horas	4 horas	9 horas	diurno y/o nocturno

Conclusiones

En el 2026, la jornada ordinaria máxima más el límite de horas extras serán equivalentes a 54 horas, 6 menos que en el 2021

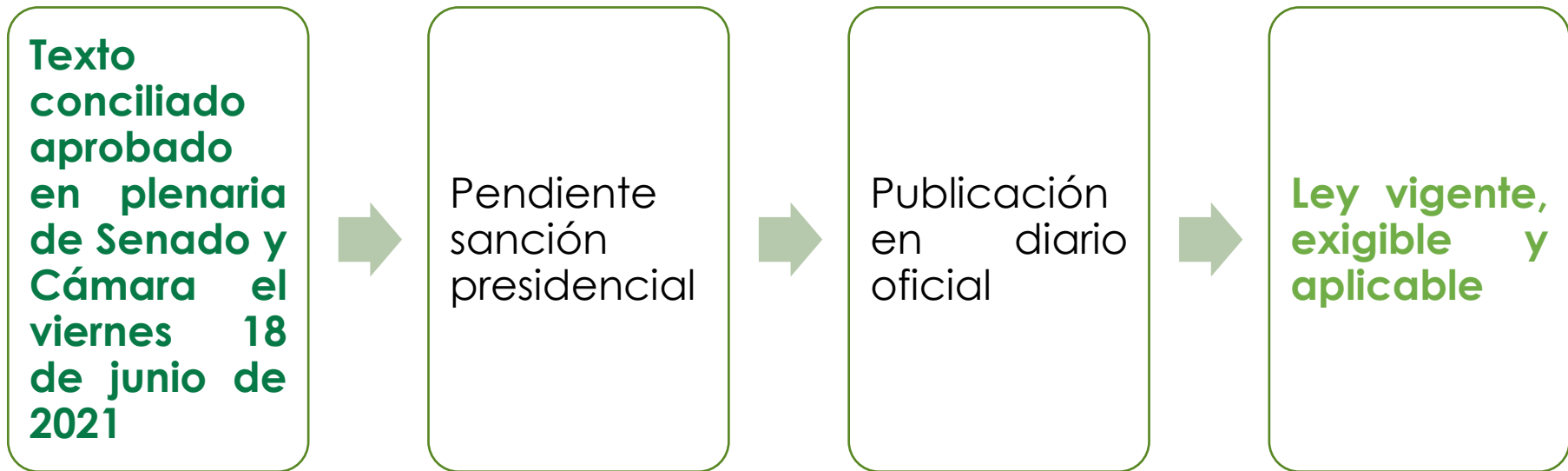
La remuneración de horas extras se mantienen igual

El límite de horas extras se mantiene igual

La jornada flexible puede laborarse en jornada diurna o nocturna

La reducción en la jornada flexible entra a regir a partir de la expedición de la ley

Estado del proyecto de ley: ¿Qué falta para que sea una ley aplicable?



GRACIAS

Encuentro Talento Humano Camacol

POSSE
HERRERA
RUIZ 

